

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTANº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - Nº 3917

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Noviembre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2741

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente MEOP-Nº 404.534/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitará el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Anibal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **"REACONDICIONAMIENTO DE GRADAS EN ESTADIO MUNICIPAL"**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Municipalidad y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 848/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Anibal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **"REACONDICIONAMIENTO DE GRADAS EN ESTADIO MUNICIPAL"** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 9 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2756

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente MEOP-Nº 401.547/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2141 de fecha 30 de Octubre del año 2000, se ratificó el Convenio suscripto con la Policía Federal Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de la prestación de los Servicios de Salvamento e Incendio y de Control de Pasajeros, en el Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que en la Cláusula vigésimo segunda del Convenio se establece la obligación asumida por la Provincia de proveer a la Policía Federal Argentina las viviendas destinadas al personal afectado al Cuartel de Bomberos de la mencionada Aeroestación;

Que la Cláusula segunda del Acta Complementaria celebrada el día 15 de Junio de 2004 y ratificada por Decreto Nº 2039/04, dispone: "...las partes acuerdan establecer un procedimiento de sustitución temporaria consistente en la compensación de los gastos en concepto de alquiler de vivienda...";

Que asimismo en la mencionada Acta en su Cláusula quinta se indica: "...que las variaciones o modificaciones que resulten necesarias conforme a la cantidad de personal que integra la dotación, serán acordadas por las partes en Actas Complementarias...";

Que desde la fecha de celebración de la misma ha variado sustancialmente los importes locativos de los inmuebles en la ciudad de El Calafate, lo que determinará incluso que en la citada localidad se declare la emergencia habitacional;

Que en virtud de lo expuesto, la Superintendencia Federal de Bomberos solicitó una readecuación de los

montos que portales conceptos afronta mensualmente la Provincia y un reconocimiento de las sumas erogadas en más por los agentes que integran dichas Fuerzas;

Que obra en los actuados las planillas discriminativas correspondientes a los meses en cuestión, en donde se reflejan los importes que la Provincia reconocerá a la Policía Federal Argentina en concepto de sustitución temporaria de alquiler de viviendas;

Que por Acta Complementaria suscripta con fecha 16 de Septiembre de 2005 entre la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos), representada por el señor Comisario General Vicente Marciano **HERRAN** y la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**, se procedió a establecer nuevos aspectos complementarios al primitivo Convenio ratificado por Decreto Nº 2141/00, resultando procedente el dictado del Instrumento ratificatorio pertinente;

Que dentro de la suma convenida a reintegrar por la Provincia a la Policía Federal Argentina surge un importe de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00)** correspondiente a los alquileres del mes de Diciembre del año 2004;

Que en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido corresponde reconocer y apropiar al ejercicio vigente la suma consignada en el considerando precedente;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-Nº 3639/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** el Acta Complementaria y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 16 de Septiembre de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**, por una parte y por la otra, la Policía Federal Argentina, representada por el señor Comisario General, Vicente Marciano **HERRAN**, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio destinado a establecer las condiciones de funcionamiento operativo del S.E.I. (Servicio Extinción de Incendios) del Aeropuerto Internacional El Calafate, ratificado por Decreto Nº 2141/00, la que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00.-)** y **ABONAR** a la Policía Federal Argentina el importe referido correspondiente al período Diciembre/2004, según se consigna en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

ACTA COMPLEMENTARIA 2005

Entre la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en

adelante denominada "LAPOLICIA", representada en este acto por el Sr. Superintendente FEDERAL DE BOMBEROS, Comisario General D. Vicente Marciano HERRAN, y la Provincia de SANTA CRUZ, en adelante denominada "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, Ing. Luis Alberto VILLANUEVA, convienen celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio destinado a establecer las condiciones de funcionamiento operativo del Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional EL CALAFATE, que fuera ratificada por Decreto N° 2141/00, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Ambas partes celebran la presente Acta con el objeto de acordar aspectos complementarios a la cláusula VIGESIMO SEGUNDA del convenio ratificado por Decreto Provincial N° 2141/00.

SEGUNDA: Considerando que conforme a la citada cláusula LA PROVINCIA aún no ha construido las viviendas destinadas al personal afectado al Aeropuerto Internacional de EL CALAFATE y que mientras dure dicho proceso resulta necesario proveer de viviendas al personal, hasta tanto se concrete la entrega de las mismas, las partes acuerdan mantener un procedimiento de sustitución temporaria consistente en la compensación de los gastos en concepto de alquiler de vivienda.

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce a LA POLICIA, los montos correspondientes a la diferencia

entre lo oportunamente abonado por LA PROVINCIA a LAPOLICIA y lo abonado por esta última a los LOCADORES en concepto de sustitución temporaria de alquileres de las viviendas mencionadas en el Acta Complementaria de fecha 15 de Junio de 2004, y ratificada por Decreto Provincial N° 2039/04. Como consecuencia, LA PROVINCIA reintegrará a LA POLICIA los siguientes valores, por los conceptos que se detallan, a saber: Diciembre de 2004 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), Enero de 2005 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180,00), Febrero de 2005 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480,00), Marzo de 2005 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2.530,00), Abril de 2005 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00), Mayo de 2005 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.430,00), Junio de 2005 por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00), y Julio de 2005 por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.275,00), siendo el total adeudado de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 22.935,00).

CUARTA: Las partes acuerdan sustituir por la presente, el acta complementaria de fecha 15 de Junio de 2004, ratificada por Decreto Provincial N° 2039/04.

ANEXO I

DETALLE DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA AFECTADO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL CALAFATE, CON ALCANCE A LA SUSTITUCION TEMPORARIA DE ALQUILERES

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DOMICILIO | DESCRIPCION |
|----|--------------------------------|------------|---------------------------------------|-------------|
| 1 | PIATTI, CARLOS DANIEL | 11.057.882 | OLAVARRIA 274 | CASA |
| 2 | HERNANDO, MARCELO GUSTAVO | 16.262.513 | 25 DE MAYO 357 | CASA |
| 3 | FERNANDEZ, LEANDRO JORGE ARIEL | 29.129.355 | GDOR. GREGORES N° 1372 | DEPTO |
| 4 | MARRA, ROBERTO DANIEL | 11.848.439 | AV. LIBERTADOR N° 2283 | CASA |
| 5 | ESQUIVEL, ISMAEL RAUL | 10.504.722 | PIEDRABUENA N° 274 | CASA |
| 6 | MAVICICH, EDUARDO JOSE | 17.739.971 | CASIMIRO BIGUA S/N | CASA |
| 7 | TALICE, ALEJANDRO | 16.452.876 | ALLE 12 N° 1642 | CASA |
| 8 | BOSSI, GABRIEL ALEJANDRO | 18.431.572 | CAMPAÑA DEL DESIERTO N° 363 | CASA |
| 9 | ONTIVERO, HUGO ENRIQUE | 20.231.762 | B° 68 VIVIENDA CASA 46 | CASA |
| 10 | BURGOS, CLAUDIO EDUARDO | 23.602.833 | CALLE 8 N° 1022 | CASA |
| 11 | ALDAMA, ANDRES OSCAR | 16.864.975 | CALLE 50 N° 1621 | CASA |
| 12 | CANTEROS, LEONARDO CARLOS | 21.887.644 | CHACRA N° 10 CASA 3 | CASA |
| 13 | BIDEGAIN, JULIO CESAR | 26.950.469 | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 1878 C2 | CASA |
| 14 | SINFELD, FERNANDO CARLOS | 24.036.945 | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 1878 C1 | CASA |
| 15 | JAMUT, SERGIO CLAUDIO | 22.783.228 | CALLE 29 N° 1919 | CASA |
| 16 | FERNANDEZ, CRISTIAN JESUS | 26.038.192 | MADRE TERESA CALCUTAN N° 846 | CASA |
| 17 | SEGOVIA, SERGIO FERNANDO | 17.050.324 | JUSTO ALSUA N° 873 | CASA |
| 18 | DURAN, CRISTINA ALBINA | 17.267.800 | DE LOS FRESNOS N° 1783 | CASA |
| 19 | TRAMITE DE REEMPLAZO | | | |

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2742

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expediente CAP-N° 482.449/05.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Agrónomo, don Juan Carlos **GABRIEL** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.459.296), para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Delegación de la localidad de Gobernador Gregores y zonas de influencia del Consejo Agrario Provincial, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con una remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder y en el marco del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.676,42)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüey Drenaje/ Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2743

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expediente MG-N° 578.822/05.-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 660,08), a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto de impuesto patente automotor correspondiente al año 2004, con relación al vehículo marca TOYOTA, Dominio ECN-358, perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Opera-

ción - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 236- Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2744

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expedientes CPE-Nros. 617.159/05, 617.127/05 y 617.408/05.-

RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 1629/05, 1366/05 modificada por el N° 1627/05 y 1572/05, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban diversos gastos y de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 617.159/05 - Resolución N° 1629/05, en concepto de pago de reconocimiento de servicios de varios docentes.-

- Expediente CPE-N° 617.127/05 - Resolución N° 1366/05 y su modificatoria 1627/05, en concepto de pago de liquidación final correspondiente a veintidós (22) días hábiles y treinta y seis (36) días corridos de licencia proporcional año 2004 por fallecimiento del agente Sergio Gustavo **RESILVO**.-

- Expediente CPE-N° 617.408/05 - Resolución N° 1572/05 en concepto de pago la suma dispuesta por Decreto N° 2984/04 a favor del señor Víctor Hugo **SCHAUMANN**.-

RECONOCERE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.572,07) en concepto de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, de acuerdo a los siguientes ITEMS Y FUNCION, que a continuación se detallan, del Ejercicio 2005:

| ITEM: | FUNCION: | |
|----------------------------|---------------------------|-------------|
| 2-Educación Inicial | 20-Educación Elemental | \$ 996,95 |
| 3-Educación General Básica | 20-Educación Elemental | \$ 701,89 |
| 4-Educación Polimodal | 30-Educación Mediatécnica | \$ 2.873,23 |

DECRETO N° 2745

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expedientes CPS-Nros. 257.173/05, 257.361/05 y adjunto JP-N° 772.680/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don Pedro Narciso **MARTINEZ** (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.368.802), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2746

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expedientes CPS-N° 255.277/04, 256.771/05 y adjunto JP-N° 772.070/05, 256.880/05 y JP-N° 772.020/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don José Juan **OCHOAGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.586.829), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2747

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.- Expediente MG-N° 579.018/05.-

ACEPTANSE Y AGRADECENSE las donaciones efectuadas por las Empresas ARBUMASA S.A. y EMPESUR S.A., consistentes en un (1) Equipo de PC, Monitor Marca COMPAQ 14" S/N 646 AF OSDCL

210, CPU COMPAQ Código de Barra N° F 718 HVT 30022, MOUSE COMPAQ, C/TF04 ABOK 5BH90 JOF, Teclado Tipo Español S/Marca S/N 030204911 y una (1) Máquina Fotocopiadora Marca KONICA 1312, Código de Barra N° 26 MV 10328, destinadas a la Dirección de Relaciones Portuarias Delegación Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

INCORPÓRESE al Patrimonio de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno los bienes mencionados en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 2748

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.100/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)**, destinada a solventar gastos que demandará la realización del "XX Salón del Poema Ilustrado", a llevarse a cabo en la localidad de Perito Moreno, el día 14 de Octubre del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02 - Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2749

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.497/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía (BF) doña Norma Stella Maris **OJEDA** (D.N.I. N° 11.309.980).-

DECRETO N° 2750

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.439/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Nicolás Abel **PEREYRA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.640.534).-

DECRETO N° 2751

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente CPS-N° 257.362/05 y adjunto JP-N° 772.679/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don Raúl Gabriel **CERONE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.473.380), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2752

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente CPS-N° 257.265/05 y adjunto JP-N° 772.648/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don Jorge Rubén **MARTINEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.635.885), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el

Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2753

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente CPS-N° 256.217/05 y Adjuntos JP-N° 771.319/05, 256.608/05 y JP-N° 771.794/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don Idilio Rolando **MANQUE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.915), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a), 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2754

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 253.734/03, 252.859/03, Adjunto JP-N° 766.347/03, CPS-N° 256.827/05 y JP-N° 771.658/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **SO TO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.018), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2755

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 253.322/85, 257.381/05 y JP-N° 772.877/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía, don Agustín **SILVERO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.293.039), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2757

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.925/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a la *Asociación Conservacionista Patagonia Verde* de Río Gallegos, en la persona de su Secretaria, Srta. Grisel **LAMAS** (D.N.I. N° 29.450.934), el que será destinado a la compra de equipamiento y sustento básico de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Conservacionista Patagonia Verde* de Río Gallegos, en la persona de su Secretaria, Srta. Grisel **LAMAS** (D.N.I. N° 29.450.934) la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2758

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.926/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a la Escuela de Kung Fu Shaolin Chuan Fa de Río Gallegos, en la persona de su Director, Profesor César Luciano **RIVERA**, el que será destinado a solventar diversos gastos y dotar a la institución de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades del alumnado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Escuela de Kung Fu Shaolin Chuan Fa de Río Gallegos, en la persona de su Director, Profesor César Luciano **RIVERA**, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2762

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.702/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Martín **LOSPICE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.252.634), para desempeñarse como Odontólogo en el Puesto Sanitario Rural de El Chaltén, entre las fechas 1° de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo presente y cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.343,25)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.743,25)** y Complementos, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2763

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.948/05.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas, la PARTIDA SUBPARCIAL: Otros en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Presupuesto 2005.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 121.970.-)** al señor Pablo **GUITIARD** (L.E.N° 7.811.744) de Río Gallegos, el que será destinado a los gastos que le demandará el tratamiento terapéutico integral de rehabilitación de su hijo Víctor en el Instituto de Investigaciones Neurológicas, Rehabilitación y Educación Terapéutica "FLENI" - sede Escobar - Provincia de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SEC-

CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, señor Pablo **GUITTARD**, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** al señor Pablo **GUITTARD** de Río Gallegos la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 121.970.-)** para ser depositado en la cuenta N° 8040193-SUC.005-BCO.SANT A CRUZ con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2764

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.929/05.-

OTORGARSE un Aporte No Reintegrable de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Comisión de Motocross de Perito Moreno**, en la persona de su Presidente, señor Juan Antonio **SANDIN**, destinado para la realización de una competencia de motocross en el marco del programa de festejos por la inauguración del Aeropuerto de la mencionada localidad, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a la Comisión de Motocross de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Juan Antonio **SANDIN** (D.N.I. N° 27.964.448), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2765

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.115/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.652.-)**, destinada a solventar los gastos de comida para treinta y tres (33) personas por un (1) día, cachet e imprevistos, que demandará la presentación del ballet "El Fortín" de la localidad de Pico Truncado con la Obra "Evita Pasión de un Pueblo" en nuestra ciudad capital el día 16 de Octubre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2766

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.048/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 15.046.-)**, destinada a solventar gastos de cachet, alojamiento, comida, movilidad interna e imprevistos, que demandará la presencia del señor Rally **BARRIO NUEVO**, quien realizará una presentación el día 14 de Octubre de 2005 en nuestra ciudad capital en el evento organizado por el I.P.E.S. y en la localidad de

Las Heras el día 15 de Octubre de 2005 en el "V Encuentro Competitivo de Danzas y Canto".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02-Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2767

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.800/05.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas -(E.E.U.U.), arazón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200.-)** diarios a favor del piloto Germán Carlos **CALLIERO** de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (US\$ 242.-)**.

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 93.448,96)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER dos (2) pasajes vía aérea internacionales, a favor del piloto Germán Carlos **CALLIERO** y Piloto de la Fuerza Aérea Argentina, quien será designado oportunamente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2768

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-

ACEPTARSE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por el Comisario General Héctor Gregorio **LANESAN** (Clase 1957-D.N.I.N° 13.186.697)-

LIMITARSE, a partir del día de la fecha y como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, las funciones encargadas al Comisario General Héctor Gregorio **LANESAN**, mediante Decreto N° 2699/05.-

DECRETO N° 2769

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-

DESIGNARSE "ad-honorem", a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario General (R) don Wilfredo Alejandro **RO QUE** (Clase 1951-D.N.I.N° 10.157.763)-

DECRETO N° 2770

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.077/05.-

CONCEDERSE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento

Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Antonio **ARRUA** (Clase 1958-D.N.I.N° 11.861.421)-

DECRETO N° 2771

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.032/05.-

DESIGNARSE a partir del día 1° de Octubre del año 2005, en el cargo de Jefa de Departamento de Relevamiento de Información dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, a la señorita Yenny de Lourdes **MILLAPEL CARDENAS** (D.N.I.N° 18.809.314) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2772

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.979/05.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Octubre del año 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15, doña María Clorinda **SALDIVIA** (D.N.I.N° 16.987.058), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 319/05
SANCIONADO 10/11/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la sanción de la Ley Nacional 26.058, que regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la formación profesional.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que adopte las medidas necesarias tendientes a articular procedimientos para lograr la formación técnico-profesional en todo el territorio provincial.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, de se al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 341/05
SANCIONADO 10/11/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, el traspaso de la Estación Astronómica dependiente del Consejo Agrario Provincial, sito entre las localidades de El Calafate y El Chaltén, ubicación catastral 82-7169-1417, plano mensura M8729, al Patri-

monio de la Municipalidad de El Calafate.

Artículo 2°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, Consejo Agrario Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 139/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 140
PROYECTO N° 363/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las Obras: "Perón, Formación, Ascenso y Caída Tomo I, (1893-1955)"; "Exilio, Resistencia, Retorno y Muerte Tomo II, (1955-1974)"; y "Seamos Libres y lo demás no importa nada, Vida de San Martín", del autor Norberto Galasso.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, que dichos textos sean sugeridos como libros de consulta en los Establecimientos de Nivel E.G.B. y Polimodal de nuestra Provincia, por su gran valor documental y profundo sentimiento patrio.

Artículo 3°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 140/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 141
PROYECTO N° 376/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la instalación de un parque eólico para la generación de energía en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, (equipos con conversores de energía eólica).

Artículo 2°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 141/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 142
PROYECTO N° 384/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial incorporar en la partida Presupuestaria año 2006, la instalación de antenas VHF para comunicación radial en las siguientes zonas de la Provincia de Santa Cruz:

a. MESETA DEL ITALIANO (zona Cancha Carrera)

Latitud sur 5042 18,6

Longitud oeste 7201 02,8

b. CORDON ALTO (zona Piedra Buena)

Latitud sur 5017 57,7

Longitud oeste 7019 03,7

c. CERRO NEVADO (zona Río Turbio)

Latitud sur 5131 28,9

Longitud oeste 7209 02,9

d. CERRO CUADRADO (zona Bajo Caracoles)

Latitud sur 4711 48,2

Longitud oeste 7040 22,1

Artículo 2°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 142/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 143
PROYECTO N° 388/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de los medios pertinentes, se exijan a las operadoras petroleras que operan en la Provincia de Santa Cruz, inviertan en explotación y estudio de nuevas áreas de explotación.

Artículo 2°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 143/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 144
EXPEDIENTE N° 404.374/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen en los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94, dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GO S; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 144/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
ANEXO I

N° DE LIQ. RAZON SOCIAL IDENT.Fs. EN EXPTE.

F.E. 280 PRADES CARLOS ALFONSO 02
F.E. 282 PUIG JORGE FRANCISCO 08
F.E. 283 MARTINEZ ZANDALIO ROSA 14
F.E. 284 BHEM FERNANDO RICARDO 20

RESOLUCION NN° 145
PROYECTO N° 391/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Asuntos Sociales, analice la factibilidad de dotar a los hospitales públicos de la provincia de Santa Cruz, con el equipamiento necesario para la detección temprana de la hipoacusia.

Artículo 2°.- REQUERIR se realice convenio con instituciones especializadas en esta patología, a fin de que se capacite al personal médico en el uso de esa tecnología.

Artículo 3°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales y hospitales provinciales, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 145/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 146
PROYECTO N° 394/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR Eal Consejo Provincial de Educación, evalúe la posibilidad de imponer el nombre de "Maestro Alberdino Serafín Acevedo" a la E.G.B. N° 64 de la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJA ELN° 146/2005.-

CARLOSALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION NN° 147
PROYECTO N° 418/05
SANCIONADO 10/11/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial genere el estudio de base relacionado con la fundación de un nuevo pueblo en la colonia pastoril General Paz, en función de los proyectos de Ley número 109 y 212 del año 2005.

Artículo 2°.- CREAR en uso del Artículo 56 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, una comisión especial para el análisis de los proyectos de Ley 109 y 212 del año 2005, la cual interactuará con las diversas reparticiones actuantes por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Facultar al Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados a nombrar a los miembros integrantes de dicha comisión.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 147/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

RESOLUCION N° 1459

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente IDUV N° 041.251/35/00.-

RECTIFICAR el número de Expediente que menciona la Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2000, donde dice... "El Expediente IDUV N° 043.251/35/2000" deberá decir... "El Expediente IDUV N° 041.251/35/2000".-

RESOLUCION N° 1652

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-
Expediente IDUV N° 021.417/08/2001.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial la Resolución IDUV N° 0517 de fecha 22 de Diciembre de 1989, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta suscripto oportunamente entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a la señora REICHE, Silvia Elizabeth y otros en el único domicilio denunciado sito en Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Departamento de Tierras de esa localidad, Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1850

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 020.577/58/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 204, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", al Sr. LLANOS, CAMILO ANTONIO (D.N.I. N° 13.747.248); y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0037/89.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal

oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio citado en el Art. 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 204, correspondiente a la obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI en Las Heras".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y/o en la Dirección General Zona Norte sito en Barrio Gregores Local 1 y 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expte. N° 020.577/89, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus autoridades y público en general y la Oficina IDUV de la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1851

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 20.577/20/95.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0854/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 162 de la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor de la Señora VELASQUEZ VILLEGAS, María Elena (DNIN° 18.747.913) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 13 de Febrero de 1942, de estado civil viuda y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional citada, se fija en la suma de PESOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS OSCUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.245,14.-), pagaderos en TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CATORCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 114,47.-) cada una, más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipio-Dirección de Tierras y Catastro- y Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Señora VELASQUEZ VILLEGAS, María en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1852

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 006.076/91/1999.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación, por falta

de ocupación y morosidad la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 59 - Departamento. "E" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora ESTIGARRIBIA, Gladys Mabel (DNI N° 14.719.328) y su grupo familiar dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0101/1983.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio identificado como Escalera N° 59 - Departamento "E" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA".-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 59 - Departamento "E" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expediente N° 006.076/1982.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1855

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 23.029/188/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta, mediante la cual se realizó la entrega de las llaves de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 32 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "Plan 222 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre", a favor de los señores GUTIERREZ, Nanci Elizabeth (DNI N° 16.313.634) y DOMINGUEZ, Marcelo Wenceslao (DNIN° 14.218.979).-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto por las partes.-

INTIMAR a los señores GUTIERREZ, Nanci Elizabeth (DNI N° 16.313.634) y DOMINGUEZ, Marcelo Wenceslao (DNI N° 14.218.979) el domicilio ubicado en Colón esquina Petrel - Casa N° 18 de esta Ciudad Capital, para que procedan a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° 32 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "Plan 222 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre", en el plazo establecido en el Acta suscripta oportunamente y restituyan la vivienda libre de ocupantes y enseres personales, ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en la calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz de la renuncia queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 32 - Depto. "F", correspondiente a la Obra: "Plan 222 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre".-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 23.029/1990, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general

y a la Delegación IDUV de dicha localidad.-

RESOLUCION N° 1970

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 020.577/69/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 237, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS EN LAS HERAS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0038/90, a favor del Sr. VAZQUEZ, NEST ORDAMIAN (DNI N° 17.909.883) y su núcleo familiar.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del instrumento legal en el domicilio sito en el Art. 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 237, correspondiente a la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, para que en un plazo máximo de Diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves y restituya la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Oficina IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o en la Dirección General Zona Norte sito en Barrio Gobernador Gregores Local 1 y 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble mencionado.-

RESOLUCION N° 1971

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 045.992/08/2004.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora VUKASOVIC Mónica Viviana (DNI N° 22.427.169) a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 928 Parcela I Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS" PLAN COGESTION SOLIDARIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto por las partes.-

NOTIFICAR de la presente a la involucrada en el domicilio sito en Rawson N° 246.-

RESOLUCION N° 1976

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 021.767/128/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio Testimoniado de Sentencia de Divorcio recaída en los autos caratulados "GIMENEZ EDUARDO RUBEN ANGEL Y CATALAN ALVAREZ ANA MARIA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° G-4.700/03, por el cual se decretó el divorcio vincular de los cónyuges, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios y de la nota suscripta por el señor GIMENEZ.-

DEJAR ESTABLECIDO que se le atribuye la

propiedad exclusiva de la vivienda identificada como Acceso 20- Piso 1°- Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la señora CATALAN ALVAREZ, Ana María (DNI N° 18.677.104) de nacionalidad Argentina naturalizada, nacida el 24 de Julio de 1965, de estado civil divorciada, haciéndose cargo de la cuota mensual del crédito hipotecario que pesa sobre el inmueble hasta su total cancelación.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes y ordenar conforme a lo establecido en el Artículo 2° la escritura traslativa de dominio, con garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar, interesado en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1993

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUV N° 018.100/76/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor WAGNER, Ricardo Antonio (DNI N° 13.226.294) en su carácter de Condómino al 50% de los derechos y acciones que le pudieran corresponder respecto a la Vivienda que oportunamente se le adjudicara identificada como Casa N° 118, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la Señora MARTINEZ, Iris del Carmen (D.N.I. N° 13.706.162) de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Octubre de 1959, de estado civil soltera, la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 118, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FONAVI EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Señora MARTINEZ, Iris del Carmen en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al expediente IDUV N° 18.100/76/05, como antecedente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras), para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 2141

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 011.334/116/2005.-

RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0663 de fecha 31 de Marzo de 2005, donde dice "...CAYUL, Mirta Noemí C/DOSANTOS, Javier Roberto S/ DIVORCIO VINCULAR AB-INTESTATO" Expediente N° C-5561/93, ..." deberá decir: "CAYUL, Mirta Noemí C/DOSANTOS, Javier Roberto S/ DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° C-5561/93, ...".-

NOTIFICAR fehacientemente de la presente a los involucrados en el domicilio enunciado en el Artículo 1°.-

RESOLUCION N° 2142

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 022.692/128/2003.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora BARRIO, Patricia Marcela (DNI N° 17.734.384) adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 22 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 22 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS EN EL CALAFATE" a favor de la señora BARRIO, Patricia Marcela (DNI N° 17.734.384), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Noviembre de 1966, de estado civil soltera y su núcleo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 22 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1052/96.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 021.767/1989, como antecedente.-

NOTIFICAR de la presente a la señora BARRIO, Patricia Marcela (DNI N° 17.734.384), en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copiado de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la Localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 2182

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 040.187/36/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1556 de fecha 30 de Octubre de 2002, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS", a favor del Señor BARRIOS, Arturo Segundo (DNI N° 20.795.127) y su núcleo familiar, dispuesta mediante Resolución N° 0257/99 de fecha 08 de Abril de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Artículo 2° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS".-

INTIMAR al grupo familiar involucrado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 5°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o en la Dirección General Zona Norte sito en barrio Gobernador Gregores Locales 1 y 2 de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del Área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expediente N° 40.187/27/99, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Las Heras; al Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2183

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 18.101/89/1999.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 89, correspondiente a la obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor ACOSTA, Juan Alberto (D.N.I. N° 11.900.268) y su grupo familiar dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0005/89.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Art. 1° de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentre disponible una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 89, correspondiente a la obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a Diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y/o en la Dirección General de Zona Norte sito en Barrio Gobernador Gregores Local 1 y 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del Area Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expediente N° 018.101/88, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Oficina IDUV de la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 2187

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 40.821/33/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (01) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 92, correspondiente a la obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS" a favor del sr. CRUZ, Carlos Rolando (DNIN° 11.671.071) en condominio con la sra. PIVA, Adelaida del Carmen (DNI N° 12.246.529) y su núcleo familiar dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0509/01.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Art. 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentre disponible una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 92, correspondiente a la obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a Diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente

de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y/o en la Dirección General Zona Norte sito en Barrio Gobernador Gregores Local 1 y 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del Area Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expediente N° 040.821/19/99, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Oficina IDUV de la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 2189

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 020.577/53/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BUSTAMANTE, STELLA MARIS (DNIN° 16.717.904) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 132, correspondiente a la obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS".-

NOTIFICAR de la presente a la involucrada en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal firmado entre la adjudicataria y este Instituto.-

RESOLUCION N° 2190

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 41.136/48/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia recaída en autos caratulados: "BORDA, FEDERICO RAMON y PERALTA, MARIANA GRACIELA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° B-3.149/04 tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción N° 1 de Río Turbio, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 139, de la obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIOTURBIO", a favor de la señora PERALTA, Mariana Graciela (DNI N° 23.931.357), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Junio de 1974, de estado civil Divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 014.136/99, como antecedente.-

RESOLUCION N° 2191

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 021.779/75/2003.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 105, correspondiente a la obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta a favor de la señora HENRIK, Elma Elisa (DNI. N° 11.222.078) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0572/1993.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del Area Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

RESOLUCION N° 2192

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 043.159/60/2001.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 29, correspondiente a la obra "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a los señores QUINTEROS, Dionisio Eudoro (DNIN° 7.290.483) y su cónyuge BARRIA MUÑOZ, Edelma del Carmen (DNI N° 18.705.163), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1843/02.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del Area Técnica de rigor la verificación del estado habitacional del inmueble que se trata.-

RESOLUCION N° 2193

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUV N° 026.744/42/2005.-

AUTORIZAR la permuta efectuada entre el señor MARTINEZ, Osvaldo Arcadio (DNIN° 14.256.029), adjudicatario de la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 38 de la obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS" y los señores GAONA, Juan Salvador (DNIN° 11.818.592) en condominio con AGUIRRE, Rosa Carolina (DNI N° 17.734.334) adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 06 de la obra: "PLAN 37 VIVIENDAS DE POLICIA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR las unidades habitacionales identificadas como Casa N° 38 de la obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", de tres (03) dormitorios dispuestas mediante Resolución IDUV N° 0221 de fecha 19 de Julio de 1993, a favor del señor MARTINEZ, Osvaldo Arcadio (DNIN° 14.256.029) y la unidad habitacional de dos (02) dormitorios identificada como Casa N° 06 de la obra: Plan 37 Viviendas de Policía en Caleta Olivia dispuesto por Resolución

IDUVN° 1210 de fecha 07 de Julio de 2003, a favor GAONA, Juan Salvador (DNI N° 11.818.592) en condominio con AGUIRRE, Rosa Carolina (DNI N° 17.734.334).-

RESOLVER los Boletos de Compra Venta oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Organismo, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

TITULARIZAR a nombre del señor MARTINEZ, Osvaldo Arcadio (DNIN° 14.256.029) de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Diciembre de 1960, de estado civil casado, en primeras nupcias con la señora CUFFONE, María (DNIN° 21.540.076) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Junio de 1971, la unidad habitacional de dos (02) dormitorios identificada como: Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 37 VIVIENDAS DE POLICIA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.745,31.-) pagadero en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 222,28.-), más gastos administrativos.-

TITULARIZAR a nombre del señor GAONA, Juan Salvador (DNI N° 11.818.592) de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 09 de Junio de 1956 y de su condómino señora AGUIRRE, Rosa Carolina (DNI N° 17.734.334), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1965, la unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 19.895,00.-) pagadero en DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 105,61.-) más gastos administrativos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes intervinientes y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en los domicilios identificados en los puntos 4° y 6° del presente instrumento legal.-

RESOLUCION N° 2195

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 025.475/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia recaída en los Autos caratulados: "ALLENDE, FABIANA BEATRIZ Y GUEVARA ALEJANDRO CEFERINO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° A-11.925/99, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora ALLENDE, Fabiana Beatriz (DNI N° 20.434.449), nacida el 13 de Abril de 1969, de Estado Civil Divorciada, y de nacionalidad argentina, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32 - Manzana N° 886 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora ALLENDE, Fabiana Beatriz en el domicilio sito en Calle Cecilia Grierson N° 772 y al señor GUEVARA, Alejandro Ceferino en Calle Bella Vista N° 759, ambos de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 2196

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 14120/325/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 30 - Departamento "E" correspondiente a la obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VIEN CALETA OLIVIA" a favor de los señores VARGAS, Sara del Carmen (DNI N° 16.498.331) en condominio con CASTRO, Osvaldo Nicolás (DNI N° 14.230.634) y su grupo familiar dispuesta mediante Resolución IDUVN° 0090/1986.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio citado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, Departamento Tierras de esa Localidad, Honorable Concejo Deliberante, Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades.-

INTIMAR al grupo familiar y/o actuales ocupantes de la vivienda que nos ocupa que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 2211

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 026.723/176/2005.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor PARDO, Nicolás Roberto (DNI N° 17.549.780) a la adjudicación en venta de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 90 - Manzana 728, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre el renunciante y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al señor PARDO, Nicolás en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2212

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 014.405/61/1997.-

AUTORIZAR a la señora NIETO, Ana Cristina (DNI N° 25.062.513) en condominio con el señor MARIMAN, Miguel Angel (DNI N° 23.286.871) y su grupo familiar, adjudicatarios de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 2 - Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a asentarse de la misma, por las razones invocadas en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora MARIMAN, Paola Daniela (DNI N° 28.075.611), a permanecer como cuidadora de la Unidad mencionada precedentemente por el período acordado por el titular, haciéndose responsable este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de Servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el primero de la presente, los adjudicatarios no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desalojar la misma y al inmediato desalojo del grupo

familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza Pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora MARI-MAN, Paola Daniela (DNI N° 28.075.611), en la unidad habitacional enunciada en el punto primero Calle Cañadón León N° 638 - 1° Piso - Dpto. "A".-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores NIETO, Ana Cristina en condominio con el señor MARIMAN, Miguel Angel en la calle Reconquista N° 366 del Barrio Prospero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

RESOLUCION N° 2213

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 041.988/30/2001.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUVN° 1257/98, en razón de la exclusión de los señores: AVILA, José Antonio (DNIN° 18.231.701) GUTIERREZ HERNANDEZ, Sandra (DNI N° 24.168.375), BARRIENTOS, Héctor Antonio (DNIN° 25.490.858), TOFFOLETTI, Demetrio (DNI N° 18.699.333), BENITEZ, Sara María (DNIN° 14.076.104), OLIVARES, Víctor Omar (DNIN° 20.449.328) en condominio con VARGAS Lilia Mabel (DNIN° 23.034.923), PICAGUA Hugo Saúl (DNIN° 20.221.374), QUIROGA Andrea Lilia (DNIN° 23.610.903) en condominio con BORQUEZ, Reinaldo (DNI N° 22.683.067), SILVA, Sandra Beatriz (DNIN° 20.449.373), VILLAGRA, Orlando Andrés (DNIN° 24.163.449) en condominio con OSSES, Judith Isabel (DNI N° 18.416.550), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

EXCLUIR de la nómina que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución IDUVN° 1257/98, a los señores: AVILA, José Antonio (DNIN° 18.231.701), GUTIERREZ HERNANDEZ, Sandra (DNIN° 24.168.375), BARRIENTOS, Héctor Antonio (DNIN° 25.490.858), TOFFOLETTI, Demetrio (DNIN° 18.699.333), BENITEZ, Sara María (DNI N° 14.076.104), OLIVARES, Víctor Omar (DNIN° 20.449.328) en condominio con VARGAS Lilia Mabel (DNIN° 23.034.923), PICAGUA, Hugo Saúl (DNI N° 20.221.374), QUIROGA, Andrea Lilia (DNIN° 23.610.903) en condominio con BORQUEZ, Reinaldo (DNIN° 22.683.067), SILVA, Sandra Beatriz (DNIN° 20.449.373), VILLAGRA, Orlando Andrés (DNI N° 24.163.449) en condominio con OSSES, Judith Isabel (DNI N° 18.416.550), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución la situación de los señores MORALES, Domingo (DNI N° 5.404.146) y LUNA, Luis Rodolfo (DNIN° 18.641.906), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados a través de las Autoridades de la Municipalidad de Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2214

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN° 028.416/17/2002.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1832/05, donde dice: "...MANSILLA Luis Alberto (DNI N° 17.812.191)..." deberá decir: "...MANSILLA Luis Alberto (DNIN° 17.812.191) en condominio con la señora CARCAMO María Filomena (DNI N° 22.055.402)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio ubicado en Parcela 14 - Manzana 65 - Casa N° 03 de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Delegación IDUV sita en la oficina de FOMICRUZ de Puerto San Julián.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°495.097/99.-

OTORGAR, un permiso precario de ocupación a favor del señor Sergio Omar POKLEPOVIC D.N.I. N° 20.139.355, por la superficie aproximada de 2.500 has., ubicadas en la legua b del lote 23 de la Fracción A de la Colonia General Paz, por el término de 2 (dos) años, con opción a ser renovado el mismo siempre y cuando el cesionario mantenga en producción la tierra.-

DICHO PERMISO, tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole los plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°493.862/98.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N°944, de fecha 01 de Julio del corriente año, mediante la cual se dejaron sin efecto en todas sus partes los Acuerdos Nros. 042/99 y sus modificatorios 005/00 y 024/01, y se fijaron los nuevos valores que registrarán para el cobro de las parcelas del pueblo de El Chaltén, mediante módulos, se establecieron formas de pago y el interés a aplicar en caso de refinanciación de la deuda pactada.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°69.575/44 Acs. 45.844/50, 45.980/50 y 58.031/48.-

ACEPTAR la Escritura Pública N°133 debidamente legalizada, de fecha 8 de Septiembre del corriente año, pasada ante el Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO titular del Registro Notarial N° 8, de nuestra ciudad, mediante la cual el señor Carlos Enrique Laureano IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.820.005, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Alberto HERMOSO, D.N.I. N° 7.615.108, todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle respecto del 50% sobre el establecimiento

ganadero "La Mauricia" situado en el lote 35, parte de la legua c del lote 28 bis y ángulo Nord-Oeste del lote 36 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, compuesto por una superficie de 19.328 ha. 51 as. 49 ca. Nomenclatura Catastral 074-0000-4520.-

DEJASE ESTABLECIDO que los únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, son los señores Carlos Enrique Laureano IBAÑEZ y Fermín Oscar DEL PAPA.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N°602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°116.789/37.-

DEJASE sin efecto el pastaje y/o permiso, oportunamente otorgado a Doña Lucrecia lasna DOMIAN, Catalina DOMIAN y Lucia Radoslava DOMIAN, sobre las tierras pastoriles fiscales y libres de Adjudicación compuesta por la superficie aproximada de 2.500 has. ubicadas en la legua b del Lote 23 Fracción "A" de la Colonia General Paz, de esta Provincia (Expediente N° 116.789/37).-

EMPLAZASE a los ocupantes para que en el término de treinta (30) días a contar de la notificación del presente, procedan al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en el predio.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°97.401/33 Ac. 489.671/80.-

MODIFICASE el Artículo 3° del Acuerdo N°105 de fecha 23 de Noviembre de 1987 con respecto a los ocupantes de estas tierras, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.- DEJASE** establecido que la superficie aproximada de 7.982 has, ubicada en el lote 18 de la Fracción A de la Colonia General Paz de esta Provincia, se encuentra ocupada Primitivo Manuel LADA L.E. N°2.910.277, de acuerdo a lo acreditado en el Expediente.-

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es para la producción ganadera y ser explotadas en forma conjunta con otras tierras de su propiedad bajo los términos del Artículo N°43 de la Ley N°1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo".-

El interesado deberá hacer efectivo la deuda que mantiene por Pastaje, como así también mantener

regularizado el mismo, dicha liquidación será practicada y enviada al interesado según lo estipula la Resolución N°639/92 por la División Contaduría perteneciente a esta Dirección General.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente N°495.722/00.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Miguel Angel RIBAS, L.E. N°8.481.473, dispuesta mediante Acuerdo N°018 de fecha 28 de Mayo del año 2003, por la superficie de 766,12m2 ubicada en la parcela N°4, manzana N°13, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

MED. VET. TOMAS SOSA - C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. EDUARDO DONORBERTO TORRES, titular del DNI 21.517.859 en los autos caratulados "ZARATE ANALIA C. TORRES EDUARDO N. S/ TENDENCIA" EXPTE. 23.030/2005 por el término de 15 días ampliados en seis días más en razón de la distancia, a los fines de que conteste la demanda instaurada en su contray comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz y Diario Río Negro, Pcia. de Río Negro.

CALETA OLIVIA, 27 de Octubre de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a la Sra. **Mercedes Rosa INDA**, para que en el término de treinta (30) días se presente en autos caratulados: "INDA VILLA-

LOBOS, Benjamín y MAYORGA, Rosa María s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. I-20.184/05; a efectos de hacer valer sus derechos que por Ley le corresponden (Art. 683 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, hace saber que en autos caratulados: **"RAMOS RAMONA DEL V. c/ NIEVAS ALFREDO R. s/TENENCIA, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Expte. N° R- 21.512/03,** el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., substará el día 09 de Diciembre de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; los derechos sobre el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 06, Manzana 13, Parcela 06 Matrícula Provincial N° 270/03, sito en Los Nogales entre San José Obrero y Antártida Argentina de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación perimetral de ladrillo hueco (cubriendo una superficie de 11,00 mts. por 8,00 mts.) con sus respectivas columnas de cemento de 1,80 mts. aproximadamente, no tiene divisiones interiores cuenta con dos columnas. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 2.987,68 desde 1° bimestre año 1994 hasta 4° bimestre año 2005, SPSE: \$ 763,51 hasta 25/04/04, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. El inmueble podrá ser visitado los días 07 y 08 de Diciembre del corriente, en el horario de 15:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 1.046,00), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstos en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154082592.- Caleta Olivia, 08 de Noviembre de 2005. Dra. María del Rosario Alvarez - Secretaria.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Eugenio Fernando Vázquez a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"VAZQUEZ EUGENIO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-20.341/05.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 116 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GRILLO I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúe de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.610.016,00 Y: 2.456.058,00;** Lote N° 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ALIANZA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 B7.X: 4.612.400,00 Y: 2.459.400,00 C22.X: 4.609.400,00 Y: 2.459.400,00 D28.X: 4.609.400,00 Y: 2.453.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has.00a.00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has., Lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamentos:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias: "CERRO 1° DE ABRIL" y "LA ALIANZA".- **MINA: "GRILLO I".- EXPEDIENTE N° 404.391/CMP/02. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, cito en la calle Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Díaz Barrientos en autos caratulados **"DIAZ Barrientos Juan S/ Sucesión abintestato", Expte. N° 20.939/05.**

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Dosa cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Domingo Jesús Barros, en autos caratulados: **"BARROS DOMINGO JESUS S/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. N° B- 20.508/04)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 115 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince

(15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GRILLO II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúe de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.607.822,00 Y: 2.455.465,00;** Lote N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO 1° DE ABRIL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.609.004,00 Y: 2.453.400,00 B7.X: 4.609.004,00 Y: 2.459.400,00 C22.X: 4.606.004,00 Y: 2.459.400,00 D28.X: 4.606.004,00 Y: 2.453.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has.00a.00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has., Lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias: "CERRO 1° DE ABRIL" y "LA ALIANZA".- **MINA: "GRILLO II".- EXPEDIENTE N° 404.390/CMP/02. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO 101/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cito y emplaza al Sr. YAPURA JORGE ANTONIO en autos caratulados **"BECK, CINTIA ELIZABETH c/YAPURA JORGE ANTONIO s/ PERDIDA PATRIA POTESTAD" Expte. N° B-5005/05** a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 320 del CPCC).-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- SECRETARIA N° DOS NOVIEMBRE 8 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, **CITASE** por el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última transmisión de este edicto, a los **mandados sr. Tomás Patricio DELA FUENTE y sr. Raúl Alberto PALACIOS,** para que se presenten a estar a derecho en los autos **"SUBIABRE Sonia del Carmen C/ DELA FUENTE Tomás Patricio y Otro S/SUMARIO POR COBRO DE PESOS", Expediente 20.345/05,** bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.

PUBLIQUESE por DOS (2) días en el Boletín Oficial y por LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "**BEBERRAULATILIO S/QUIEBRA**" (Expte. N° 17.891/02) se decretó con fecha 27 de Octubre de 2005 la quiebra del Sr. RAULATILIO BEBER, DNI N° 5.869.194, con domicilio en la calle Alte. Brown 1.261 de Puerto Deseado.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 15 de Marzo de 2002, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental, hasta veinte días después de la última publicación de edictos (Art. 202 Ley 24.522).- Se fijaron los días 20 de Marzo de 2006 y 4 de Mayo de 2006 como fechas en las que el Sr. Síndico debe presentar los informes individualmente general respectivamente (Art. 35 y 39 Ley 24.522). Asimismo se intimó al fallido y a terceros a entregar al Síndico CLAUDIO ROBERTO FERNANDEZ con domicilio constituido en San Martín 1370 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de Ley.- Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).- PUERTO DESEADO, 3 de Noviembre de 2005.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, cita y emplaza en los autos caratulados "**NANCUANTE, CLAUDIO ELISEO S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 12.290/05, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don **Natividad Mercedes GARNICA**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**GARNICA, NATIVIDAD MERCEDES S/SUCESION ABINTESTATO**" (Expte. N° G-9843/2005). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don **José CINDRIC** y de doña **Juana CINDRIC**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**CINDRIC, JOSE Y OTRA S/SUCESORIO ABINTESTATO**" (Expte. N° C-9702/2005). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 8 de Noviembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MALLADA FERNANDEZ, para que tomen la intervención que les corresponde en autos "**MALLADA ANTONIO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. M-11.941/04 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Elena Selva Vaccari y José Conrado González, en los autos caratulados: "**VACCARI ELENA SELVA Y GONZALEZ JOSE CONRADO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° V-21003/05.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 91/05

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **RAMON ANTONIO RUIZ**, en los autos caratulados: "**RUIZ RAMON ANTONIO S/SUCESORIO ABINTESTATO**" EXPTE. N° R-3634/03. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de tres días.-

PICOTRUNCADO, 20 de Octubre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don VICTOR ESPLANDIU a tomar intervención en autos caratulados: "**ESPLANDIU VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTIE. N° E-8932/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Octubre de 2005.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "La Opinión Austral".-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "**TRANSPORTES FRASER S.R.L. s/Constitución**", Expte. N° 5932/05 Le tra T, se hace saber por un día que por Escrituras N° 243 y 287 del 24/08/05 y 07/10/05, respectivamente autorizadas por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad TRANSPORTES FRASER S.R.L.- **Socios: Roberto Fernando FRASER**, CUIT 20-11794883-9, empresario, casado en primeras nupcias con Rosalía Esperanza Kovacic, nacido el 25 de Febrero de 1956, DNI: 11.794.883 y domiciliado en calle 20 de Junio No. 124, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.- **Rosalía Esperanza KOVACIC**, CUIT 27-13129449-8, DNI: 13.129.449, nacida el 6 de Octubre de 1958, casada en primeras nupcias con Roberto Fernando Fraser, empresaria y domiciliada en 20 de Junio No. 124 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y **Lorena Silvana FRASER**, CUIT 27-28604559-1, DNI: 28.604.559, nacida el 11 de Marzo de 1981, soltera, licenciada en comunicación social y domiciliada en San Martín 1280 Departamento 2 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, todos argentinos. **Sede Social:** Establecer la sede social en Angel Banciella No. 1425, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero prestar servicios de transporte de cargas generales de todo tipo de objetos, mercancías, maquinarias y cualquier otro utilizando medios propios o de terceros tanto dentro del país como desde y hacia países limítrofes.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no restrictiva, pudiendo realizar otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. La sociedad podrá en consecuencia realizar

todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo. **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes ejercerán el cargo en forma INDISTINTA, por el término que dure la sociedad. - **Representación legal:** Se designa gerentes a los socios de la sociedad, quienes actuarán en forma indistinta, para obligar a la sociedad, haciendo uso de la firma social, por el término que dure la sociedad. - **Cierre de Ejercicio Social:** 31 de Diciembre de cada año. - **Capital:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000).- SECRETARIA, 16 de Noviembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dosa cargo del Dr. Antonio F. Andrade, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFREDO ALBERTO ACOSTA D.N.I. N° 5.487.148, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 682 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos "ACOSTA ALFREDO ALBERTO S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 11.359/05.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, con sede en CHACABUCO y MITRE de Río Gallegos, citándose por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL SEGUNDO MANSILLA RUIZ DNI: 18.693.705, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MANSILLA RUIZ ANIBAL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-20.934/05. Ordenándose la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna

CANO, en los autos "DESEADO AMBIENTAL S.A. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 316/05 se hace saber por un día que por Escritura N° 189, pasada al F° 591, del Registro N° 391 de Capital Federal, por ante su Escribano Titular Héctor Enrique LANZANI, el 20/05/05, se constituye la Sociedad "DESEADO AMBIENTAL S.A." con domicilio legal en la calle San Martín N° 1370 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. - **INTEGRANTES:** "VIEIRA ARGENTINA S.A.", "EMPESUR S.A.", "EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.", "ARGENOVA S.A.", "ARBUMASA S.A.", "PESQUERA SANTA CRUZ S.A." y "PESCARGEN DESEADO S.A.". - **CAPITAL SOCIAL:** El capital social compuesto por 70 acciones de \$ 1.000 cada una, se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle, forma y proporciones: ARBUMASA S.A. suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- ARGENOVA S.A. suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- EMPESUR S.A. suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- PESCARGEN S.A. suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- PESQUERA SANTA CRUZ S.A. suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA) suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y \$ 1.000 valor nominal por acción. Efectivo \$ 2.500.- Totales: 70 acciones - \$ 17.500.- El saldo restante del 75% o sea la suma de \$ 52.500, deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de los dos años. - **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: AXEL ENET y Director Suplente: GABRIEL ENRIQUE SESAR. - **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. - **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. - **OBJETO SOCIAL:** tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades: TRATAMIENTO y DISPOSICION DE RESIDUOS: Mediante la manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos orgánicos y/o restos de pescados, crustáceos y mariscos, mediante su confinamiento celular y/o su enterramiento y/o su suptratamiento y/o tratamiento según normativas ambientales propias de cada región; incluyendo el aprovechamiento total o parcial de todo tipo de residuos sólidos y/o líquidos generados por el procesamiento de pescados, crustáceos y mariscos; entregados por y/o retirados de plantas procesadoras pesqueras; y/o el desembarco de fauna acompañante sin posibilidades de aprovechamiento comercial entregados por buques pesqueros; para la obtención de subproductos reciclables incluyendo su manufactura para la obtención de aceites, harinas, ensilados y demás derivados y/o para su suptratamiento; y/o tratamiento y posterior disposición final. Asimismo la gestión integral de todo tipo de residuos Inorgánicos e industriales provenientes de la actividad de factorías y buques, mediante el reciclaje y/o tratamiento y/o vertido y/o disposición final por confinamiento celular y/o enterramiento según normativas ambientales propias de cada región. El desarrollo y/o implementación y/o construcción y/o radicación y/o arrendamiento y/o toma en concesión de todo tipo de

operación de plantasy equipos, propios y/o ajenos, para la fabricación de harina de pescado; y/o ensilados; y/o extracción de líquidos, aceites, y/o cualquier otra forma de aprovechamiento de los residuos sólidos de pescados, crustáceos, mariscos y otros. Compra, venta, distribución de todo tipo de residuos sólidos pesqueros, elaborados y/o semielaborados y/o sin elaborar; para su reciclaje y/o transformación. El objeto antes expresado se desarrollará mediante la operación de todo tipo de plantasy equipos de tratamiento propios y/o ajenos, en planta propia y/o de terceros. MEDIO AMBIENTE: Mediante el desarrollo y/o implementación, y/o construcción, y/o radicación, y/o arrendamiento, y/o toma en concesión de todo tipo de proyectos, estructuras y/o instalaciones para todo tipo de actividad relacionada directa y/o indirectamente con la legislación y normativas de medio ambiente, tanto del orden nacional como provincial y/o municipal, en todas sus formas y requerimientos; incluyendo la prestación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de servicios ambientales; el tratamiento de todo tipo de efluentes y demás residuos de buques y plantas de procesamiento; retiro, traslado y disposición de todo tipo de residuos; reciclaje y/o reprocesamiento, por cuenta de terceros, en planta propia y/o ajena de cualquier sustancia u objeto en cualquier estado físico de agregación, que resulte de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción de una materia, cuyo destino final deba ser su eliminación o su aprovechamiento para otros procesos industriales. Las actividades antes mencionadas podrán ser desarrolladas mediante proyectos propios y/o prestando servicios de administración y/o gerenciamiento a terceros. La enunciación anterior no resulta limitativa de las demás actividades que la Sociedad pueda desarrollar y a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y todo lo que resulte necesario para desarrollar el objeto social; ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

PUERTO DESEADO, catorce de Noviembre de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 25 de Noviembre de 2005 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2005.
3. Retribución de Directores y Síndico.
4. Distribución de utilidades.
5. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
6. Integración del Directorio de acuerdo al resultado en el punto precedente.
7. Designación de Síndico titular y suplente. Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo

párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Noviembre de 2005.-

Dr. RICARDO PILEGGI
Presidente MEPRISA S.A.

P-1

CARNES SANTACRUCENAS S.A.
CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 26 de Noviembre de 2005 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Exposición de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2005.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-
- 7) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.-
- 8) Reforma de Estatuto.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 02 de Diciembre de 2005 a las 12,00 horas y en segunda convocatoria a las 13,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2005.-
- 3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19550.-
- 4°) Remuneración de la Sindicatura.-
- 5°) Destino de los resultados.-
- 6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.-
- 7°) Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-2

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 02 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al

- ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2005.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
 - 5) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

PROSEPET S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por DOS días que la firma PROSEPET S.A; inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento

en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18-11-05 en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta.- 2) Tratamiento tema Garantías Recíprocas U.T.E.- 3) Tratamiento Obra Social prepaga de Socios Accionistas.- 4) Tratamiento Impuestos a las Ganancias.- 5) Informe acuerdo de representación con Compresores Argentinos.- 6) Temas varios.- La Asamblea dará inicio a las 17,30 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.- Firmado Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.-

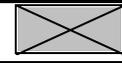
CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2005.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45 - Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

| |
|---|
|  <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:</p> |
| <p>"AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL INDUSTRIAL N° 5 EN RIO TURBIO"</p> <p>LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/05</p> |
| <p>Plazo: 6 (seis) meses</p> |
| <p>Presupuesto Oficial: \$ 848.909,50.- Fecha de Apertura: 14/12/05 - a las 11:00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 Valor del Pliego: \$ 848,90.- Venta de Pliegos: A partir del 23/11/05 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As. Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS</p> |

| |
|--|
|  <p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ</p> |
|--|

| |
|--|
|  <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:</p> |
| <p>"50 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA"</p> <p>LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2005</p> |
| <p>Presupuesto Oficial: \$ 7.100.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 12/12/2005 a las 11:00 hs. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 7.100.- Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS</p> |

| |
|---|
|  <p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p> |
|---|

| |
|--|
|  <p>EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/05</p> |
| <p>MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER".- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 460.800,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 460,00.- FECHA DE APERTURA: 28-11-05 - HORA: 11:00 LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</p> |

P-2

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/05; CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL Y DEPENDENCIAS JUDICIALES SITASEN JOFRE DE LOAIZA N° 55; TODOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 202.800,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Diciembre de 2005 alas 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: CIENTO UNO CON CUARENTA CENTAVOS, (\$ 101,40).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-
P-2

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/05, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL, Y EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, AMBAS DE LA Iª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, JUZGADO DEL MENOR, DEFENSORIAS OFICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, DIVISION DE ADMINISTRACION, NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS, DEPOSITO, TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excm. Cámara de Apelaciones de la IIª Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Diciembre de 2005, alas 12,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO UNO (\$ 101,00).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-
P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 36/2005.-
OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO"-**

**UBICACION: 28 DE NOVIEMBRE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 1.691.666,67**

**PLAZO DE EJECUCION: TRES CIENTOS
(300) DIAS CORRIDOS**

**GARANTIA DE OFERTA: \$ 14.500,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 15
DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS,
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 -
RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:
A PARTIR DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE
2005 HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA
FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.-
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 800,00.- C/
UNO EN LA CITADA DIRECCION.-**

**CONSULTAS: HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES
DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. ROCA N° 819
PLANTA BAJA - 9400 - RIO GALLEGOS -
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 20/05**

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Infraestructura de servicios Zona Aeropuerto - Red cloacal.-

Fecha de Apertura de sobres: 16 de Diciembre de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 300,00 (peso trescientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pe@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE. 0297-4871271, Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos trescientos once mil doscientos cuarenta y nueve, con veinte centavos (\$ 311.249,20).-

P-5



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la:**

**"REFACCION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO SEDE DIR. REGIONAL
ZONA NORTE DEL CONSEJO PROV. DE EDUCACION EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/05 - 2° LLAMADO**

Plazo: 12 (doce) meses

Presupuesto Oficial: \$ 467.632,00.-
Fecha de Apertura: 05/12/05 - a las 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$ 467,60.-
Venta de Pliegos: A partir del 18/11/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZ
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:**

**"PAVIMENTO URBANO - SECTOR 3 -
EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2005**

Presupuesto Oficial: \$ 4.810.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 02/12/2005
a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.810.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/11/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 53/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$4.595.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 02/12/2005 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$4.595.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/11/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 78 EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/05

Plazo: 6 (seis) meses

Presupuesto Oficial: \$829.805,00.-
Fecha de Apertura: 28/11/05 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$829,80.-
Venta de Pliegos: A partir del 14/11/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$4.980.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 02/12/2005 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$4.980.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/11/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

| SUMARIO | | BOLETIN OFICIAL N° 3917 |
|---|------------|--------------------------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | |
| 2741 - 2756.- |Págs. | 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | | |
| 2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2757-2758-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772.- |Págs. | 2/4 |
| RESOLUCIONES | | |
| 138-139-140-141-142-143-144-145-146-147/H.C.D./05-1459-1652-1850-1851-1852-1855-1970-1971-1976-1993-2141-2142-2182-2183-2187-2189-2190-2191-2192-2193-2195-2196-2211-2212-2213-2214/I.D.U.V./05.- |Págs. | 4/9 |
| ACUERDOS | | |
| 075-076-077-078-079-080/C.A.P./05.- |Pág. | 10 |
| EDICTOS | | |
| ZARATE C/TORRES-INDA VILLALOBOS Y MAYORGA - RAMOSC/NIEVAS-VAZQUEZ-ETO.N°116(PET.MENS.)-DIAZ-BARROS-ETO.N°115(PET.MENS.)-BECKC/YAPURA-SUBIABRE C/DE LA FUENTE-BEBERS/QUIEBRA-NANCUANTE-GARNICA-CINDRIC-MALLADA-VACCARI Y GONZALEZ-RUIZ-ESPLANDIU-T RANSPORT E FRASER S.R.L.-ACOSTA - MANSILLA RUIZ - DESEADO AMBIENTAL S.A.- |Págs. | 10/13 |
| CONVOCATORIAS | | |
| MEPRISA S.A. - CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - MEDISUR S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - PROSEPET S.A.- |Págs. | 13/14 |
| LICITACIONES | | |
| 57/48/I.D.U.V./05-25/AGVP/05-13/14/TSJ/05-36/SOP/05-20/MPD/05-38(2do.LLAMA-DO)-54/53/55/36/I.D.U.V./05-35/SUBS. INF/05-008/MPT/05.- |Págs. | 14/16 |

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SUBSECRETARIA DE INFORMATICA

LICITACION PUBLICA N° 35/2005.- "ADQUISICION DE SERVIDORES, LICENCIAS Y CAPACITACION".-

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE DICIEMBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008-05

ADQUISICION: Provisión de materiales y mano de obra para la distribución en media tensión y subestaciones para la infraestructura eléctrica del Plan Federal de Viviendas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos Noventa y Siete Mil (\$597.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno (\$1.791), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 16 de Diciembre de 2005, a la hora 12:00.

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras tel. 0297-4992771 o Secretaría de Servicios Públicos tel. 0297-4999686 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|--------------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| -Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-